

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Circular Externa
Número	6
Fecha de Expedición	4 de marzo de 2024
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Lineamiento para el uso adecuado del llamamiento en garantía con fines de repetición y el medio de control de repetición.
Tema	Uso adecuado del llamamiento en garantía con fines de repetición y el medio de control de repetición.
Palabras Claves	controversias, reparación, nulidad
Vigencia	Desde su expedición, 4 de marzo de 2024.

Análisis

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de este documento emite una serie de recomendaciones para el adecuado uso del llamamiento en garantía con fines de repetición y de la acción de repetición, mecanismos que no constituyen sanción y con los que se busca que el estado recupere lo pagado como consecuencia del actuar doloso y gravemente culposo de uno.a de sus agentes, exagentes o particulares que cumplen o cumplían funciones públicas. Es decir, mecanismo de protección del patrimonio público y garantía del adecuado ejercicio de la función pública.

En la circular se relacionan:

- Las generalidades del llamamiento en garantía para repetir procesos de controversias contractuales, reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho de responsabilidad del agente cuyas acciones pueden ir a que el estado responda.
- Las generalidades del medio de control de repetición, que deben ejercer las entidades públicas obligadas a responder por el daño antijurídico causado por agentes que cumplen o cumplían funciones públicas con el fin de que reintegren lo cancelado productos de sentencias, conciliaciones u otros.
- Las entidades que están legitimadas por activa y pasiva para presentar la acción de repetición.

- El plazo de con que cuentan las entidades para presentar la acción de repetición; que no debe ser superior a 6 meses y particularidades sobre estos tiempos.

Así mismo se relacionan dentro de la circular recomendaciones para el ejercicio efectivo del llamamiento en garantía con fines de repetición y del medio de control de repetición relacionados con:

- Recomendaciones para determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento.
- Recomendaciones para elaborar la solicitud del llamamiento
- Recomendaciones durante el desarrollo del proceso de llamamiento y con posterioridad a este
- Recomendaciones para el ejercicio efectivo del medio de control de repetición
- Recomendaciones para determinar la procedencia o improcedencia del medio de control de repetición
- Recomendaciones para conocer cómo actuar durante el desarrollo del proceso de control de repetición y con posterioridad a este

A manera de conclusión es preciso mencionar que en aras de que estos mecanismos de protección del patrimonio público y garantía del adecuado ejercicio de la función pública cumplan con los fines para los que fueron creados; la eficiencia de la función pública y la protección de la moralidad y del patrimonio público, se debe fortalecer la fase de estudio y determinación de la figura, sin descuidar las fases de elaboración de los escritos respectivos de del trámite de dichos instrumentos.

Como agencia de la función pública es importante recordar que se debe evaluar la conciliación como mecanismo de solución de conflictos de acuerdo con los parámetros mencionados en la normativa vigente.

Fuente

Link:

https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/circulares/Lists/Circulares%202024/Attachments/6/circular_externa_06.pdf